

**Gobierno del Estado de Sinaloa (Auditoría Coordinada)****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-25000-02-1539

GF-306

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 818,090.4      |
| Muestra Auditada                | 506,574.9      |
| Representatividad de la Muestra | 61.9%          |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal en el estado de Sinaloa, fue de 818,090.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 506,574.9 miles de pesos, que representó el 61.9%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa (SAyF) y los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS) abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2014 (Seguro Popular). Asimismo, la Federación transfirió los recursos del programa por 818,090.4 miles de pesos a la SAyF, mediante transferencias liquidas por 775,289.5 miles de pesos y 42,800.9 miles de pesos por concepto de recursos en especie, los cuales se recibieron por los SSS.

Por otra parte, se verificó que los SSS remitieron a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia, y se acreditó la Aportación Solidaria Estatal.

2. El saldo de la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2014 de los SSS al 31 de julio de 2015 fue por 3,039.6 miles de pesos; sin embargo, de conformidad con las operaciones realizadas debería presentar un saldo de 66,362.8 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 63,323.2 miles de pesos, y de los cuales los SSS no comprobaron su aplicación en los fines del programa. Cabe mencionar que se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias de los SSS por 55,883.6 miles de pesos, de los cuales no se identificó el reintegro a la cuenta bancaria del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación con la que acreditó el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del programa por 63,323.2 miles de pesos más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro por 371.4 miles de pesos y queda pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por parte de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Sinaloa; así como, la aplicación de los recursos reintegrados en los fines del programa.

#### 14-A-25000-02-1539-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 63,694,551.44 pesos (sesenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 44/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Seguro Popular 2014 en los objetivos del programa.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. La SAyF registró en su sistema contable y presupuestal los recursos líquidos de la CS y la ASf 2014, así como los intereses generados en la cuenta bancaria del programa por 764.5 miles de pesos; además, se detectó que los SSS registraron los recursos líquidos y en especie, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del programa por 3,077.4 miles de pesos así como los rendimientos financieros transferidos por la SAF por 762.0 miles de pesos.

Por otra parte, con una muestra de pólizas contables y la documentación comprobatoria por 326,847.5 miles de pesos, se constató que las operaciones se registraron contable y presupuestalmente, se encuentran soportadas en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, y se canceló toda la documentación con un sello que identifica el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

#### **Destino de los Recursos**

4. El Gobierno del estado de Sinaloa recibió recursos de la CS y ASf 2014 por 818,090.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de julio de 2015, se devengaron 657,668.0 miles de pesos y 743,516.6 miles de pesos, montos que representan el 80.4% y 90.9% de los recursos ministrados, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían

recursos no devengados por 160,422.4 miles de pesos, y 74,573.8 miles de pesos, que representaron el 19.6% y el 9.1%.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
RECURSOS DEVENGADOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
CUENTA PÚBLICA 2014  
(Miles de pesos)

| Concepto   | DEVENGADO                  |                                |                        |                                |
|--|----------------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------------------|
|  | Al 31 de Diciembre de 2014 | % de los recursos transferidos | Al 31 de Julio de 2015 | % de los recursos transferidos |
| Remuneración al Personal                           | 281,224.4                  | 34.4%                          | 281,224.4              | 34.4%                          |
| Fortalecimiento de la Infraestructura Física       | 0.0                        | 0.0%                           | 869.7                  | 0.1%                           |
| Acciones de Promoción y Prevención de la Salud     | 20,139.3                   | 2.4%                           | 33,137.4               | 4.0%                           |
| Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos | 187,216.5                  | 22.9%                          | 208,800.9              | 25.5%                          |
| Consulta Segura                                    | 1,830.1                    | 0.2%                           | 1,830.1                | 0.2%                           |
| Caravanas de la Salud                              | 8,988.4                    | 1.1%                           | 9,417.3                | 1.2%                           |
| Sistemas de Información Automatizados              | 0.0                        | 0.0%                           | 0.0                    | 0.0%                           |
| Gastos de Operación de los REPSS                   | 35,095.5                   | 4.3%                           | 39,868.8               | 4.9%                           |
| Apoyo Administrativo                               | 0.0                        | 0.0%                           | 0.0                    | 0.0%                           |
| Pagos a Terceros por Servicios de Salud            | 18,725.3                   | 2.3%                           | 19,492.9               | 2.4%                           |
| Gasto Operativo de Unidades Médicas                | 104,448.5                  | 12.8%                          | 148,875.1              | 18.2%                          |
| <b>Total</b>                                       | <b>657,668.0</b>           | <b>80.4%</b>                   | <b>743,516.6</b>       | <b>90.9%</b>                   |

FUENTE: Informes del Ejercicio de la CS y la ASF 2014 y registros contables-presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: En el rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 22,999.3 miles de pesos en remuneraciones y 89,436.2 miles de pesos en medicamentos, material curación y otros insumos.

No incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancarias de la SFyA y de los SSS por 764.5 y 3,077.4 miles de pesos, respectivamente, ver resultado 3 del presente informe.

Cabe mencionar que se determinó la falta de documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos en los objetivos del programa por 63,323.2 miles de pesos, como se indica en el resultado 2 del presente informe.

#### 14-A-25000-02-1539-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Sinaloa aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Seguro Popular por un monto de 15,092,543.95 pesos (quince millones noventa y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos 95/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 31 de julio de 2015.

5. En la revisión del rubro de Servicios Personales, se detectó lo siguiente:

- a) Los SSS destinaron recursos de la CS y la ASF 2014 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 281,224.4 miles de pesos, monto que representó el 34.4% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

- b) Con una muestra de 162 expedientes de personal, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014.
- c) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado.
- d) Los SSS formalizaron la relación laboral con el personal eventual a través de los contratos correspondientes, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- e) Los SSS no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja, ni otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades, ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- f) Se realizaron los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR); cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

6. Los SSS realizaron pagos por un total de 590.8 miles de pesos con recursos de la CS y la ASF 2014 a cinco empleados que realizaron funciones administrativas, por lo que no estuvieron involucrados directamente en la atención a los afiliados al sistema.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó las funciones en beneficio de los afiliados al Seguro Popular realizadas por un trabajador, con lo que aclaró 46.8 miles de pesos y quedaron pendientes 544.0 miles de pesos.

#### 14-A-25000-02-1539-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Sinaloa aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 544,014.70 pesos (quinientos cuarenta y cuatro mil catorce pesos 70/100 M.N.), por concepto de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 destinados para el pago a personal que realizó funciones administrativas, por lo que no estuvo involucrado directamente en la atención a los afiliados al Seguro Popular. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

7. Los SSS destinaron recursos de la CS y la ASF 2014 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 208,800.9 miles de pesos al 31 de julio de 2015 lo que representó el 25.5% del total ministrado, por lo que no rebasó el porcentaje establecido del 30.0% permitido por la normativa para este rubro.

8. Los SSS destinaron recursos de la CS y la ASF 2014 para la adquisición de medicamentos por 114,814.0 miles de pesos al 31 de julio de 2015, de los cuales, se verificó que se encontraron incluidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); sin embargo, se adquirieron medicamentos a un precio superior al de referencia por 205.6 miles de pesos.

**14-A-25000-02-1539-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 205,588.68 pesos (doscientos cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por la adquisición de medicamentos a un precio superior al de referencia con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

**9.** Los SSS destinaron recursos de la CS y ASf 2014 al 31 de julio de 2015 por 39,868.8 miles de pesos, para el gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), lo que representó el 4.9% de los recursos federales transferidos y que no excede del 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo para el registro y validación de la CNPSS.

**10.** Los SSS ejercieron recursos por concepto de “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación” por 2,039.6 miles de pesos, de los cuales, 129.2 miles de pesos se destinaron para el pago de combustible de 22 unidades que no fueron autorizadas por la CNPSS; asimismo, en la partida de “Viáticos” se aplicaron recursos del programa por 4,584.6 miles de pesos, de los cuales no se contó con la documentación justificativa por 1,189.0 miles de pesos.

**14-A-25000-02-1539-03-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Sinaloa aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 1,318,176.10 pesos (un millón trescientos dieciocho mil ciento setenta y seis pesos 10/100 M. N.) por concepto de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 destinados para la adquisición de combustible no autorizado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y por la falta de documentación justificativa para el pago de viáticos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**11.** Los SSS destinaron recursos de la CS y la ASf 2014 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogados) por 19,492.9 miles de pesos al 31 de julio de 2015, que representó el 2.4% de los recursos ministrados, y de una muestra por 8,442.3 miles de pesos, se constató que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema; asimismo, se encuentran respaldados en un convenio de prestación de servicios, los pagos realizados se ajustaron a los precios pactados, fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y no se rebasaron los tabuladores correspondientes.

**Transparencia**

**12.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) La SAyF transfirió los recursos de la CS y la ASf 2014 a los SSS con un atraso de hasta 15 días hábiles.
- b) La cuenta bancaria específica del programa de la SAyF generó intereses por 764.5 miles de pesos, de los cuales no se transfirieron 2.5 miles de pesos a los SSS.
- c) La SAyF no presentó evidencia del registro contable de los recursos en especie por 42,800.9 miles de pesos.
- d) Se publicó la evaluación de satisfacción del usuario y lo relativo al cumplimiento de sus metas; sin embargo, no se puso a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del SPSS 2014.
- e) Los SSS informaron los cuatro trimestres del Formato Único a Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2014; además, pusieron a disposición del público general a través de sus órganos locales oficiales de difusión y publicaron en su página de internet el tercer y cuarto trimestres; sin embargo, no publicaron el primer y segundo trimestres en su página de internet y no presentaron evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas al programa.
- f) Los SSS no enviaron a la CNPSS la información correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados con recursos del programa; no enviaron los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos del programa a la CNPSS de los meses de julio a diciembre de 2014 y de enero a agosto de 2015; ni la información relativa a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos.

**14-B-25000-02-1539-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Sinaloa para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y transparencia, en el ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal del ejercicio fiscal 2014.

**13.** Los SSS remitieron a la CNPSS el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2014, que incluyen el nombre, la remuneración, lugar de adscripción, puesto, plaza y tipo de contratación; asimismo, enviaron a la Secretaría de Salud la información trimestral relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y de los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa y realizaron la publicación en su página de internet.

***Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación, Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones por 63,900.2 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 63,694.6 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 205.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 16,954.7 miles de pesos por aclarar.

---

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 506,574.9 miles de pesos, que representó el 61.9% de los 818,090.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Sinaloa mediante el programa Seguro Popular; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 19.6% de los recursos transferidos, y al 31 de julio de 2015 aún no se devengaba el 9.1% por un importe de 74,573.8 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino y servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 63,900.2 miles de pesos, y un monto por aclarar por 1,862.2 miles de pesos, que incluye el monto pendiente de devengar, los cuales representan el 13.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Seguro Popular, ya que la entidad federativa no puso a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del Seguro Popular, no proporcionó en su totalidad a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información prevista por la normativa sobre la adquisición de medicamentos, servicios a prestadores privados, así como del ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión el Gobierno del estado de Sinaloa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud de Sinaloa.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a, subincisos i, ii y iv, y Apartado B.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 82, fracción III, 85, fracción II y 107.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 36, 44, 46, 47, 52, 53 y 70 fracción III.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículos 77, bis 16, y 77, bis 31, inciso A, párrafos segundo y tercero.

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud celebrado entre la Secretaría de Salud y el estado de Sinaloa: cláusulas octava y novena; Anexo IV, apartado A, párrafo segundo, y apartado B, numerales 1, 2, 4 y 9; apartado C, primer párrafo.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: códigos M01006, M02001 y M02015.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 73 y 74.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud: numerales tercero, cuarto y Anexo I.

Lineamientos Generales que establecen los Criterios para la Programación y Ejercicio de los Recursos para el Apoyo Administrativo y Gastos de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de 2014: apartado del Ejercicio de los Recursos, inciso b, fracción I; capítulo III, inciso c, numeral 6; sección II, capítulo II, numerales 3 y 5.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículos 57 y 139.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales primero, undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

Criterios Generales para la programación y ejercicio de las aportaciones federales transferidas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud 2014: apartado II.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue



analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, las cuales se entregaron mediante el oficio número SSS/DAI/004/2016 del 08 de enero de 2016, que se anexa a este informe.



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION 0225

Servicios de Salud de Sinaloa Oficina Central Dirección de Auditoría Interna

NE-01095

20 ej

2016 ENE 12 PM 6:07

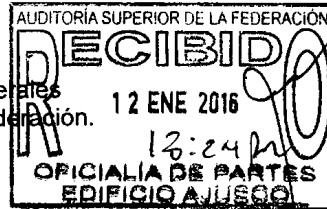
OFICIO NO SSS/DAI/004/2016

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES ASUNTO: Auditoría 1539 Seguro Popular 2014.

7/06/2016

Culiacán, Sinaloa a 08 de enero de 2016.

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación. México, D.F



En alcance a oficio SSS/DAI/714/2015, mediante el cual se dio atención a las Cédulas de Resultados Finales, efectuada por ese ente fiscalizador, derivado de la auditoría número 1539 de los Recursos de Seguro Popular, correspondiente a la Cuenta Pública 2014; para la atención del resultado con observación número 6, mediante el cual se remitió documentación referente al reintegro por \$63'323,210.28 mas \$371,341.16, correspondientes al principal e intereses.

Derivado de lo anterior y en base a su requerimiento, le remito documentación adicional integrada en lo siguiente:

- Estados de cuenta bancarios HSBC 4056837131 de los meses de noviembre y diciembre de 2015.(cuenta destino).
• Estados de cuenta HSBC 4057518375 y 4016538993 del mes de noviembre 2015. (cuentas origen).
• Oficio SSS-RF-00010/2016 emitido por el Subdirector de Recursos Financieros, mediante el cual especifica el tipo de recursos que se manejan en la cuenta bancaria origen por los reintegros realizados.

De la documentación anteriormente citada se adjunta al presente, la cual consta de (20) fojas debidamente foliadas y certificadas por la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.

12 ENE 2016



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Juan Gabriel Betrán Munguía  
Director de Auditoría Interna de los  
Servicios de Salud de Sinaloa.

SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

C.c.p. Lic. Humberto Remedios Almaguer Arredondo.- Director de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "B.2. de la A.S.F. -  
México, D.F.  
c.c.p.- Lic. María Alejandra Gil Álvarez.- Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.  
c.c.p.- Lic. Ivette García Sánchez.- Subdirector de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".2 de la A.S.F. México, D.F.  
C.c.p. Archivo.-